

Entre los suscritos a saber: GILBERTO QUINCHE TORO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado mediante acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., con NIT. 860.011.153 -6, autorizada para funcionar como Entidad Administradora de Riesgos Profesionales por la Superintendencia Financiera mediante Resolución Número 3187 del 28 de Diciembre de 1995, por una parte, que en adelante se denominará POSITIVA y por la otra parte, BERTHA LUCIA FRIES MARTINEZ, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.461.692, expedida en Bogotá (Cundinamarca), obrando como representante legal de CORPORATE EDUCATION CENTER INTERNATIONAL LTDA- CEC INTERNATIONAL con NIT No. 830.000.042- 0 y quién para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del Artículo 19 del Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009.
- "ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas
- 3- Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuito personae" en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada...
- 2) Que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., implementó desde sus inicios (septiembre de 2008) el Sistema Integrado de Gestión —SIG- desde la perspectiva de cuatro (4) sistemas: Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO) y Control, cada uno con su normatividad asociada, lo que implica la estandarización alineamiento y mejora de las prácticas gerenciales, operativas y administrativas. El SIG ha continuado fortaleciéndose, al punto de tener hoy día un sistema con un grado de madurez importante, que luego de tres años de otorgamiento y mantenimiento de las certificaciones otorgadas por el ICONTEC, este organismo decidió re- certificar a la compañía para un horizonte de tres (3) años más.

De igual manera, en un ejercicio de revisión de su direccionamiento estratégico, se redefinió el plan estratégico para el horizonte 2012- 2014, soportándolo en cuatro mega metas: duplicar la participación de la compañía en el sector asegurador (seguros de personas); diversificar el portafolio de servicios; alcanzar una habilidad superior al 7% y un nivel de satisfacción de los clientes superior al 95%.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA NON NO SE SEGUROS S.A. Y DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CORPORATE EDUCATION CENTER INTERNATIONAL LTDA- CEC INTERNATIONAL

Esto implica el desarrollo de iniciativas estratégicas que nos permitan cumplir con nuestra misión y alcanzar la visión empresarial, lo cual debe involucrar la creación de valor económico al tiempo que se crea valor para la sociedad, en un proceso que aborde necesidades y desafíos comunes, conectando el logro de sus objetivos y metas con el progreso de la sociedad, creando de una manera proactiva nichos para la venta de nuestros productos y servicios, contribuyendo con la construcción de activos públicos cruciales y un entorno que apoye el negocio.

- 3) Que en la búsqueda de una metodología integral que nos permita alcanzar los propósitos antes expuestos, se identificó la metodología conocida como RESPONSABILIDAD GLOBAL (RG)© PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, la cual es reconocida tanto a nivel internación como nacional (a través de las certificaciones obtenidas); se evaluaron los diferentes componentes de ésta metodología y se concluyó que es la mejor vía y el mejor enfoque para implementar un modelo de negocio de Responsabilidad Global que contribuya con la rentabilidad y el desarrollo sostenible de la empresa y que coadyuve con el logro de los objetivos específicos.
- 4) Que de acuerdo a lo anterior, se requiere contratar los servicios de Asesoría Técnica especializada que le permitan a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., estructurar los elementos necesarios para la definición implementación y administración de un modelo de negocio de Responsabilidad Global que contribuya con la rentabilidad y el desarrollo sostenible de la empresa y que coadyuve con el logro de los objetivos específicos de la compañía.
- 5) Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía y una vez evaluada la coincidencia entre los propósitos empresariales y los productos que ofrece la metodología registrada por CEC International, se opta por contratar con esta firma dada su acreditación como creadores del modelo Responsabilidad Global y en virtud de la experiencia acreditada en consultoría empresarial y en el entrenamiento y desarrollo de proyectos en importantes compañías de orden nacional e internacional.
- 6) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 7) Que según la certificación expedida por el Representante Legal, la empresa aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 8) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2012000536 expedido el 01 de junio de 2012, por la Vicepresidencia Financiera y Administrativa de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará hasta la suma de \$458.325.500.oo.

o consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA NO. DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGURIOS SALVE CORPORATE EDUCATION CENTER INTERNATIONAL LTDA- CEC INTERNATIONAL

CLÁUSULA PRIMERA:

EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios de asesoría técnica especializada que le permitan a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., implementar el modelo de negocio de Responsabilidad Global que contribuya con la rentabilidad y el desarrollo sostenible de la empresa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** de fecha 7 de junio de 2012, junto con los documentos aportados a la fecha hace parte integrante del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a la Compañía del desarrollo del presente contrato.

CLÂUSULA SEGUNDAL BERNING GBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EL CONTRATI

1. Cumplir con el objeto contractual.

- 2. EL **CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de POSITIVA y todos los profesionales a su servicio, deben utilizar un distintivo de Positiva Compañía de Seguros S.A., cuando se encuentren prestando los servicios de asesoría y asistencia técnica en las empresas. En el momento del Acta de Inicio se acordará el distintivo que se va a utilizar.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
- 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- 6. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
- 7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- 8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones específicas:

- 1. El contratista colocará a disposición de Positiva metodologías, herramientas y conocimientos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos, ofreciendo transferencia de conocimiento.
- 2. El contratista se compromete a desarrollar esta primera etapa del programa descrita en el presente contrato, que contienen los siguientes módulos y sus perpectivos productos:





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA NO.
DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUEROS S.A. Y
CORPORATE EDUCATION CENTER INTERNATIONAL LTDA- CEC
INTERNATIONAL

MÓDULO	PRODUCTO
1. Línea Base RG	 Definición de Responsabilidad Global (RG)© y Desarrollo Sostenible pertinente a POSITIVA Identificación y articulación de iniciativas y actividades RG en POSITIVA, relativas a la definición de RG y Desarrollo Sostenible y estructuradas de acuerdo al Modelo RG© Línea Base RG en POSITIVA para sustentar estrategias y evaluar el progreso de la RG en la empresa
2. Diálogo con Grupos de Interés (GDI)	 Mapeo y selección de Grupos de Interés clave Identificación de percepciones, expectativas, aspiraciones y necesidades de los GDI y de POSITIVA Matriz de asuntos prioritarios que brindan valor a los GDI y a POSITIVA Recomendaciones para la creación de una cultura de diálogo permanente con los GDI
3. Direccionamiento Estratégico	 Evaluación del Direccionamiento Estratégico de POSITIVA, su vigencia, vitalidad y vivificación Medición de los valores y comportamientos asociados de POSITIVA con la Metodología Valores en Acción (VEA)©, para determinar si se viven realmente por los empleados y contratistas y diseñar estrategias de cambio cimentada en dichos valores y comportamientos.
4. Estrategia RG	 Definición de Lineamientos Estratégicos RG Definición de Estrategias y Proyectos RG, para operar en el presente y contribuir a crear y adaptarse al futuro, así como actuar local y globalmente Definición de Indicadores RG, para monitorear la implementación de las Estrategias y Proyectos RG
5. Modelo de Negocio RG	 Definición del Modelo de Negocio RG de POSITIVA, incluyendo: Propuesta de valor: ¿Qué valor le brinda a los Grupos de Interés (GDI)? Cadena de valor: ¿Cómo crea y le brinda valor a los GDI GDI objetivo: ¿A cuáles GDI le brinda valor? Convergencia de los beneficios ambientales y sociales con gobernabilidad efectiva para crear valor económico Actualización del Código de Ética y Buen Gobierno para implementar de manera efectiva el modelo de Responsabilidad Global para el Desarrollo Sostenible© en Positiva.
6. Sistema de Medición e indicadores RG	 Conjunto de Indicadores clave, seleccionados o hechos a la medida de las necesidades de POSITIVA Identificación de la inversión social clave que Positiva realiza para que en el 2013 pueda cuantificar los resultados y el impacto de la inversión en RG al interior y al exterior de la empresa, y medir la rentabilidad de la inversión en RG a nivel de la empresa y de la sociedad
7. Informe de Sostenibilidad	 Estructura y acompañamiento para la elaboración del Informe de Sostenibilidad 2012 a un nivel de aplicación deseado por POSITIVA según las guías del GRI





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA NO. A DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CORPORATE EDUCATION CENTER INTERNATIONAL LTDA- CEC INTERNATIONAL

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE FOSITIVA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

- Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- 2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA
- 3. Acompañar al CONTRATISTA la información que le permita cumplir con sus obligaciones, especialmente aquella relacionada con el direccionamiento estratégico, el plan estratégico, la estructura organizacional, información de clientes, aliados estratégicos, grupos de interés, valores corporativos, roles y responsabilidades de áreas entre otros.
- 4. Coordinar las reuniones necesarias para el levantamiento de información y el diálogo con los grupos de interés que se definan de común acuerdo entre las partes.
- 5. Asumir la coordinación y logística de los talleres y diálogos con grupos de interés. (Sitio, alquiler de equipos, digitación, gastos de viaje de sus empleados contratistas u otras personas que considere pertinente)
- 6. Evaluar periódicamente el desempeño del CONTRATISTA.
- 7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
- 8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$458.325.500.00) IVA INCLUIDO, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2012000536 expedido el 01 de junio de 2012, suma que será cancelada, en cuotas partes mensuales, previa aceptación de la factura, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al contrato y cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Dentro del costo del contrato se ha estimado un rubro de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00) para cubrir los costos de desplazamiento y manutención del equipo de consultores, por fuera de la ciudad de Bogotá.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una para sona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila,





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA NO DE 1012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CORPORATE EDUCATION CENTER INTERNATIONAL LTDA- CEC INTERNATIONAL

correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

El término de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2012 previo registro presupuestal, firma del acta de inicio y legalización.

Se fija como lugar de ejecución del presente contrato la Casa Matriz de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** con algunos desplazamientos a regionales y sucursales donde se encuentren los grupos de interés que se identifiquen como pertinentes.

PARÁGRAFO: También se fija como lugar de ejecución del presente contrato otras empresas del sector público y del sector asegurador si se considera pertinente, conforme los esquemas pactados.

CLAUSULA SÉRTIMA EL LE LESURERVISION

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Gerente de Recursos Humanos y de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULÁ OCTAVA: 4 DISPONIBILIDADI PRESURIJESTAL.

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2012000536 expedido el 01 de junio de 2012, por la Vicepresidencia Financiera y Administrativa de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** por la suma de **\$500.000.000.00** el cual se afectará hasta la suma de **\$458.325.500.00**

CLÁUSULANOVENA:

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima popor revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA N**d () () 5 1 1** DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CORPORATE EDUCATION CENTER INTERNATIONAL LTDA- CEC INTERNATIONAL

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de El CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA CALLA COMPANIDAD A CALLA C

El CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 5.1.6. Decreto 734 de 2012).

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA EL RESPONSABILIDAD. CARA LA CA

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES EINCOMPATIBILIDADES. Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA UNO EXCLUSIVIDADE EL PROPERTI DE LA CONTRACTORIO DE LA CONTRACTOR

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA NO. DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE OSEGUROS S.A. Y CORPORATE EDUCATION CENTER INTERNATIONAL LTDA- CEC INTERNATIONAL

mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

GLAUSULA: DEOMA VOLLARTA ... EXOLUSION DE LA FRELACIÓN L'ABGRALLE.

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CIAUSULA DÉGNA QUINTAT ESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS *** SELECTION DE CONTROVERSIAS *** SELECTIO

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, la parte incumplida, pagará a la otra, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA ... TERMINACIÓN DEL CONTIRATO W. I.

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DECIMA COTAVA: LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los (6) meses siguientes a su terminación.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA NO 0 0 0 1 1 1 1 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CORPORATE EDUCATION CENTER INTERNATIONAL LTDA- CEC INTERNATIONAL

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

(C) MUSUHM PM/CSSN/W.E.F00/UpidEMCMUDADELY: (E) COREDMANT OE IMEM INSCRIBERORY

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA., con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLAUSULA VICESIMA PRAMERA - IDENDIELOACIÓN DEL REFSONALIQUE DEPENDEDEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA E RESTRICCIONES SOBRETEL SOFTWARE

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

C.AUSIULAYUGESIMA HERGERA!-NORMAS DESESURICAD NEORMAGGAY::

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.



9





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA No. DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CORPORATE EDUCATION CENTER INTERNATIONAL LTDA- CEC INTERNATIONAL

C'AUSULA VIGESMA ELLERTA PROGEDIMIENTOS Y COMBROLES PARALA Entrega de la importación manejada y latdestrucción de là Misma

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CIPAUSULA VIGESIAAROUNAA, PRANESIDERONAINGERGIA YRON (NEBO). Poetine

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA IOCTAVA : AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA MICESIMA NOVENA- SISTEMAS INTEGRADOS DE CESTIÓN EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente segúridad a sus empleados y terceros.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA NO. DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CORPORATE EDUCATION CENTER INTERNATIONAL LTDA- CEC INTERNATIONAL

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CILA LISULLA (FRIGESIMA MANUAL DE REQUISITOS Y OBLAGACIONES); DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD SALUFICACIONA Y AMBIENTE

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LECALIZACIÓN Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y elaborado el registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIE CONTRACTUAL
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

2 7 JUN 2012

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS EL CONTRATISTA. S.A.

GILBERTO QUINCHE TORO

Presidente

BERTHA LUCIA FRIES MARTINEZ Representante Legal

Elaboró Revisó: Aprobó María Alejandra Aria Omar Vanegas Sandra Rey